



Sesion ordinaria del Dia 15 Agosto de 1880

Presidentes

Vicente Gubern En el pueblo de San Lluís de Carrasa hoy día
Concejales de la fecha arriba expresada Reunidos los Sres con-
José Bramadella cejales anotados al margen en el salon de sesiones
Juan Vila de la casa Consistorial bajo la presidencia del
Juan Bife Sr. Alcalde. Cont^o D. Vicente Gubern y Colomer
Jaime Blada siendo las tres de la tarde hora designada en las
Felipe Crous papeletas de la convocatoria el Sr. Presidente
Miguel Coll abrió la sesion aprobándose la anterior y segui-
 damente manifestó que segun tenían ya sabido la
 Junta municipal y ayunt^o habian arreglado las
 diferencias que se habian suscitado sobre la cuota del
 consumos impuesta al Rdo. Cura Párrco D. Narciso
 Cot segun sesion de primero del actual y descan-
 so de arreglar la calle del Medio a 24 palmos de
 anchura y abrir un trozo de carretera de 28 palmos
 de ancho que se una con la carretera de Sabadell y
 que sirva al propio tiempo para suplir la carretera de
 ir a la propiedad de D. Felipe Casablancas y la ca-
 seta que antiguamente solo era camino de carrerada se
 habia tratado de ponerse de acuerdo que era lo
 mas justo con D. Narciso Cot Párrco para hacer
 las transacciones de terrenos por tener el expresado Sr

el campo lindante con las expresadas calle y carreteras, que para verificar dicho convenio sobre la cesion de tierras por una y otra parte, se habian reunido el Alcalde y Don Cura Párroco con dos hombres buenos los cuales arreglarán la avenencia entre la Autoridad local y la Eclesiástica, siendo los dichos, estos; por la parte de la Municipalidad, representada por el Alcalde; D. Felix Comadran: y por la parte Eclesiástica representada por el Don Cura párroco; D. Juan Quintart y Minio; los cuales despues de varias estipulaciones se convinieron con las siguientes bases

1.^a Se concede entre ambas partes abrir un trozo de carretera de 28 palmos ancho desde la embocadura de la calle Mayor hasta encontrar la carretera de Sabadell, cediendo el Cura Párroco el terreno que tenga de tomarse del campo que hoy tiene plantado de viñas cuya carretera seguirá en linea recta desde el medio de la embocadura de dicha calle hasta encontrar la otra

2.^a Quedará suprimida para el servicio público la otra carretera que se formó en el camino de la carretera que antes habia que va a la propiedad de casa Felix Comadran, y Don Gaspar, quedando dueño el Cura párroco de aquel trozo de terreno que dicha carretera comprende, en compensacion del terreno cedido para formar la otra.

3.^a La calle del Medio desde frente la casa de D Vicente Gubern hasta la calle Mayor deberá tener 24 palmos ancho para via pública en toda su

extensión indemnizando al Cura Párroco el terreno que tenga de tomarse del campo propiedad eclesiástica cuya valoración de terreno se hará por dos hombres uno por parte y en caso de discordia por un tercero.

1.^o Igualmente se ha estipulado que careciendo el Presupuesto ordinario de la consignación de funciones religiosas se formará en Enero un adicional consignando en él dicha cantidad como estaba antes para pago del haber del Campanero.

2.^o El campanero desde el día 1.^o de Setiembre cumpliendo su obligación del toque de las campanas según la costumbre antigua imperará a devengar el sueldo que le corresponda cuya cantidad será entregada al Pdo Cura Párroco con libramiento firmado por éste cuidándose el mismo de satisfacer al campanero; entendiéndose que el 1.^o de Setiembre es el próximo venidero del año actual.

3.^o El Ayuntamiento se compromete desde este instante mientras haya fondos disponibles a satisfacer al Cura Párroco para pago del Campanero sus atrasos que ascienden a dos años y medio hasta el primer día de Setiembre venidero fecha del arreglo cuya cantidad de \$78 50 centos se le satisfarán tan pronto como se puedan.

Los Sres. Concejales enterados de lo manifestado por el Sr. Presidente acordaron por unanimidad que les era de mucha satisfacción la averencia por ver que se han vanjido todas las diferencias que había entre las Autoridades Civil y

Eclesiásticas que aprueban la anteriores bases
y que dichas bases se pongan de manifiesto
al público por el término de ocho dias para
que si hubiera alguno que tuviera algo que
reclamar que lo reclame en debida forma y
por escrito con el papel que corresponda

No habiendo otro asunto que discutir
el Sr Presidente dió por terminada la sesión
firmando la presente con los Sres concurrentes
de que yo el Srío Certifico.



El Alcalde Presidente
Vicente Pulera

Los Sres Concejales

Manuel Got Bermejo

José Camacho

Antonio López de Haro

Isidro Vila

Juan Gurtart

Juan Rife

Manuel G. G. G.

Fernando Lambert